RESOLUCIÓN No. 11-10082 **DE 2024**

Por la cual se justifica una contratación directa para Contratar el arrendamiento de ambientes de formación para impartir formación profesional

EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE DISEÑO Y METROLOGIA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE- SENA REGIONAL DISTRITO CAPITAL,

En ejercicio de las facultades otorgadas por la Resolución 2406 de 2023 del 24 de noviembre de 2023, así como también con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el articulo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con la Resolución de Nombramiento No. 1-2377 del 06 de diciembre de 2022 y Acta de posesión No. 314 de 2022 expedida por la Dirección General y

CONSIDERANDO:

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA es un establecimiento público de orden nacional con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo; por lo tanto, se encuentra sujeto al cumplimiento al ordenamiento publico vigente y al tener como misión la inversión en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional Integral gratuita, para la incorporación y en el desarrollo social, económico y tecnológico de país.

En aras de alcanzar su visión estratégica de posicionarse como una organización de conocimiento para todos los colombianos, innovando permanentemente en sus estrategias y metodologías de aprendizaje, en total acuerdo con las tendencias y cambios tecnológicos y las necesidades del sector empresarial y de los trabajadores, impactando positivamente la productividad, la competitividad, la equidad y el desarrollo del país, requiere disponer de los bienes y servicios necesarios que permitan el buen desarrollo de los procesos para el cabal cumplimiento de su objetivo misional y coadyuve a la materialización de su visión.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011, y reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, contienen el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y señala las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales, así como las modalidades de selección de los contratistas Que por disposición del artículo 2.2.1.2.5.3 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deben contar con un manual de contratación, el cual debe cumplir con los lineamientos que para el efecto señale Colombia Compra Eficiente.

El Manual de Contratación Administrativa tiene como finalidad establecer políticas, principios, procedimientos y lineamientos, que se deben tener en cuenta en todos los procesos de contratación que adelante el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA.

Que uno de los objetivos del proceso de gestión contractual de la entidad, es aplicar este Manual en los contratos estatales regidos por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, desde la identificación de la necesidad de adquirir algún bien o servicio, hasta el cierre del expediente.

El artículo 25 del Decreto 249 de 2004, denominado Centro de Formación profesional Integral, señala “Los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación Profesional Integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos”

Que, una vez adelantadas las actividades requeridas para la consecución de ambientes de formación idóneos, se pudo ubicar una instalación idónea cercana, que bajo el título de arrendamiento facilitare la infraestructura para que el Centro de Diseño y Metrología garantice la formación necesaria durante la vigencia 2024.

Que, en virtud de lo anterior, y dado que no se cuenta con espacios disponibles de propiedad de la Entidad para la disposición de los ambientes de formación requeridos por el Centro, y los mismos son necesarios para atender la misión de la Entidad; se requiere a su vez de la suscripción de un contrato de arrendamiento para contar con los espacios necesarios para la prestación del servicio público que cumpla con los requerimientos del área solicitante.

Que, para atender tal necesidad, el Centro de Diseño y Metrología de la Regional Distrito Capital, requiere contratar el arriendo de espacios que cumpla con las condiciones técnicas y de infraestructura exigidas por el SENA, de conformidad con los documentos soporte de este proceso, del inmueble ubicado en la Calle 64 No 13-78/84, identificado mediante matrícula inmobiliaria No 50-C - 639873 con fines de operación de ambientes de formación para el Centro de Diseño y Metrología, durante la vigencia 2024.

Que el presupuesto para esta contratación se encuentra debidamente respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12724 del 16 de octubre de 2024,. Presupuesto que se enmarca en la posición catálogo de gasto No. C-3603-1300-15-20305C-3603025-02.

Que el Centro de Diseño y Metrología no cuenta con infraestructura física suficiente para satisfacer la totalidad de la demanda de ambientes de formación requerida para cumplir a cabalidad con los programas de formación que se vienen adelantando.

Con fundamento en lo anterior, se requiere contratar el arriendo de espacios de formación que cumplan con las condiciones técnicas y de infraestructura exigidas por el Centro de Diseño y Metrología del SENA, Regional Distrito Capital.

Que, en el estudio previo del proceso se pudo determinar que para responder a la necesidad el INSTITUTO COLOMBIANO DE APRENDIZAJE (INCAP) SAS., este cumple con los requerimientos mínimos establecidos, pues otras empresas consultadas no cumplen con la totalidad de los requerimientos.

Que, en consecuencia, de lo anterior, este proceso cumplirá el trámite consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual ordena un acto administrativo de justificación.

Que el objeto es Contratar el arrendamiento de ambientes de formación para impartir formación profesional

Que por lo anterior el SENA, procedió a solicitar la propuesta relacionada con el objeto a contratar, obteniéndose la siguiente propuesta comercial mensual:

Para el alquiler de los espacios se encuentran los siguientes servicios incluidos, sin costo adicional.

SERVICIOS	EMPRESA.
AGUA	*ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA – ESP*
LUZ	*CODENSA S.A ESP*
INTERNET	*CABLES & WIRELESS BUSINESS*
SEGURIDAD	*AMERICAN GROUP*
ASEO	*ROJASER*

Valor de la propuesta económica: $22.188.557 (Veintidós Millones Ciento Ochenta y Ocho Mil Quinientos Cincuenta y Siete pesos M/cte.)

Especificaciones	Valor unitario	Valor Iva	Unidades	Total
Salas Regulares	$ 1.888.402	$ 358.796	7	$ 15.730.389
Servicios logístico Bioseguridad	$ 2.060.344	$ 391.465	1	$ 2.451.809
Servicios logísticos	$ 1.683.344	$ 319.835	1	$ 2.003.179
Servicios de aseo	$ 1.683.344	$ 319.835	1	$ 2.003.179
			Valor Mensual	$ 18.645.846
			IVA	$ 3.542.711
			Valor Total Mensual	$ 22.188.557

Que analizados el componente técnico, económico y jurídico se concluye que la propuesta presentada por la empresa INSTITUTO COLOMBIANO DE APRENDIZAJE (INCAP) SAS., es favorable para la entidad y la misma corresponde a las necesidades del Centro.

El presupuesto total del CONTRATO por un término de duración de 1 mes y 15 días será hasta por la suma de TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($33.282.836) M/CTE, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Que el valor total del contrato se ejecutará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12274 del 16 de octubre de 2024, expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros, con cargo al rubro C-3603-1300-15-20305C-3603025-02 – SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL – FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN.

Que el objeto contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones 2024.

Que los Estudios y Documentos Previos estarán a disposición del participante para ser consultados en la página del SECOP II.

Que teniendo en cuenta lo anterior, el servicio que se requiere contratar está directamente relacionado con el objeto social de la sociedad ejecutora para el presente proceso de contratación, el INSTITUTO COLOMBIANO DE APRENDIZAJE (INCAP) SAS, identificado con NIT 800.216.673-7, razón por la cual y dando estricta aplicación a la normatividad vigente se puede suscribir el contrato de arrendamiento.

Por lo anteriormente expuesto, el Subdirector del Centro,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adelantar el trámite de la contratación directa entre el Centro de Diseño y Metrología del Sena, Regional Distrito Capital y el INSTITUTO COLOMBIANO DE APRENDIZAJE (INCAP) SAS., identificado con NIT: 800.216.673-7, cuyo objeto es: Contratar el arrendamiento de ambientes de formación para impartir formación profesional, con las siguientes especificaciones:

ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. Los ambientes de formación regulares cuentan con sillas universitarias, mesa, tablero, televisor para realizar proyección y las salas TI cuenta con sillas sin brazo, puntos de red, mesones para los equipos, televisor y mesa para le instructor.
2. Los ambientes de formación regulares cuentan con sillas universitarias, mesa, tablero, televisor para realizar proyección y las salas TI cuenta con sillas sin brazo, puntos de red, mesones para los equipos, televisor y mesa para le instructor.
3. Se Contará con un apoyo logístico desde las 6:00 am hasta las 10:pm de lunes a viernes y los sábados de 6:00 am a 6:00 pm, igual los horarios podrán modificarse de acuerdo con la programación del centro de formación.
4. Se contará con las personas de servicios generales en el horario de 6: 00 am a 2 pm de lunes a viernes y otro turno de 01:00 pm a 09:00 pm de lunes a viernes y los sábados de 6:00 a 1:00 pm y de 10:00 am a 5:00 pm, realizar limpieza de ambientes de aprendizaje, áreas comunes, baños y oficina.
5. Cada uno de los baños contaran con papel higiénico, jabón de manos; tanto de aprendices, como administrativos y formadores; dando cumplimiento a los protocolos de Bioseguridad, al igual que con los aplicadores de gel anti-bacterial en diferentes zonas de edificio.
6. Para el alquiler de los espacios se encuentran los siguientes servicios incluidos, sin costo adicional.
7. El arrendador debe asumir el pago de los servicios de internet y garantizar su disponibilidad y mantenimiento la conexión estable y con velocidad.
8. El arrendador debe asumir la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada
9. El arrendador debe garantizar el mantenimiento locativo, de mobiliario y técnico

10. El arrendador debe disponer el servicio de aseo integrado mínimo por 2 Personas de Servicios Generales e Insumos de aseo y de desinfección.
11. El arrendador debe disponer el servicio de vigilancia 24 HORAS
12. El arrendador debe disponer de un administrador responsable del edificio con el cual se gestiona y atienden los requerimientos administrativos y es el encargado de coordinar los servicios/actividades del inmueble y punto de comunicación con el encargado del SENA. Adicionalmente debe incluir un personal de apoyo para arreglos locativos y sus elementos.
13. El arrendador garantiza la disponibilidad de los diferentes espacios comunes.
14. Los ambientes de formación y oficinas entregados en arrendamiento serán de uso exclusivo para el Sena Centro de Diseño y Metrología Regional Distrito Capital.
15. El inmueble deberá contar con espacios comunes y cafetería
16. Cada ambiente debe contar con área amplias, ventilación y luz natural, los espacios comunes debe estar adecuada para que los administrativos, aprendices, puedan hacer uso de estos espacios.
17. • Cumplimiento de la Norma de sismo resistencia. • Cumplimiento de la norma de uso del suelo • Cumplimiento de normatividad de Seguridad y Salud en el Trabajo – SST. • Cumplimiento plan de emergencia certificado.

ARTÍCULO SEGUNDO: Realizar el contrato por un valor de **TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($33.282.836) M/CTE**, incluido IVA de conformidad con la cotización del INSTITUTO COLOMBIANO DE APRENDIZAJE (INCAP) SAS.

ARTÍCULO TERCERO: El plazo de ejecución del contrato será de 1 mes y 15 días, sin exceder el 30 de diciembre de 2024, y/o la fecha de terminación del calendario académico del SENA, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato/aceptación de la oferta, registró presupuestal, aprobación de la Garantía Única y acta de inicio

ARTICULO CUARTO: Publíquese el presente acto administrativo de justificación de la contratación directa en la plataforma SECOP II, junto con los demás documentos y estudios previos.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a los

30-10-2024

Jose Ricardo Perez Camargo
Firmado digitalmente por Jose Ricardo Perez Camargo
Fecha: 2024.10.29 12:51:20 -05'00'

JOSE RICARDO PEREZ CAMARGO
SUBDIRECTOR (E) CENTRO DE DISEÑO Y METROLOGÍA

Elaboro: Juan Ricardo Montealegre Franco ricardo.montealegre@sena.edu.co